



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDITORES DE LIBROS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA (ANELE)

En Murcia, a 20 de mayo de 2009

REUNIDOS

De una parte, Don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de la competencia establecida en el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre), en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2009.

De otra parte, D. José Moyano Guzmán, Presidente de la Asociación Nacional de Editores de libros y material de enseñanza (ANELE), en uso de la competencia conferida por Acuerdo de la Asociación de fecha 16 de noviembre de 2006, de conformidad con el artículo 25 de sus Estatutos.

Reconociéndose que ostentan capacidad para formular el presente convenio.



EXPONEN

El Gobierno de la Región de Murcia desde las transferencias en materia de educación no universitaria, viene realizando un esfuerzo notable para convertir nuestros centros en referentes de calidad e innovación.

Asimismo, viene destinando importantes recursos para facilitar a todos los alumnos y alumnas la adquisición de libros de texto. Creemos que estos años, marcados por el esfuerzo presupuestario y la consecución de grandes acuerdos, han sido fructíferos. No obstante, deseamos proseguir el camino emprendido creando las condiciones propicias para conseguir la mejora educativa y atender las preocupaciones de la sociedad con respuestas rigurosas e ilusionadas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, conocedora de la demanda que familias y docentes vienen solicitando, sobre el peso del material curricular que los alumnos transportan diariamente para ir a clase, analiza conjuntamente con la Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE) esta situación, con la intención de llegar a un Convenio que redunde en beneficio de los alumnos y satisfaga a todos.

La Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza, y las editoriales de libros de texto pertenecientes a ella, que son la práctica totalidad del sector, vienen trabajando en la mejora de la calidad de los materiales curriculares que publican y muestran su disposición a colaborar, de manera especial, con la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la edición trimestral de libros de texto.

En su virtud y mediante lo expuesto, ambas partes formalizan el presente Convenio conforme a las siguientes,



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y ANELE de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo, con el fin de minorar el peso del material curricular que los alumnos transportan diariamente a clase.

SEGUNDA. Compromisos de las partes

1º. La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete a promover y difundir este hito de innovación educativa en cuanto a formato de materiales curriculares.

2º. La Consejería de Educación, Formación y Empleo podrá establecer acuerdos de colaboración con ANELE para la difusión de materiales para la formación del profesorado y para la realización de programas conjuntos que vayan encaminados a la mejora de la calidad educativa.

3º. La suscripción del presente Convenio no conlleva gasto alguno para la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

4º. La Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE), se compromete a ofrecer para el próximo curso 2009-2010, en los centros educativos de Educación Primaria de la Región de Murcia, los libros de texto de 5º y 6º, de las áreas de Matemáticas, Conocimiento del medio Natural, Social y Cultural y Lengua Castellana y Literatura, en un formato editado en tres volúmenes para cada área, cada uno de ellos con un mismo ISBN por libro. ANELE tratará de conseguir que el nuevo formato en tres volúmenes no tenga consecuencias en el precio final del libro.



5º. La Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE) se compromete a adjuntar a este Convenio las cartas de compromiso de las empresas editoriales del sector, confirmando la publicación para el próximo curso 2009-2010 de los libros de texto de las áreas de Lengua Castellana y literatura, Matemáticas y Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, de los niveles de 5º y 6º de Educación Primaria (nueva implantación de la LOE) en tres volúmenes.

TERCERA. Comisión mixta de Seguimiento

A fin de realizar el seguimiento, la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, se constituye una Comisión mixta paritaria, compuesta de 4 miembros, 2 de los cuales serán designados por ANELE, y 2 por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez en cada curso o cuando una de las partes lo solicite y ajustará su actuación a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA. Vigencia

El presente Convenio se establece con una vigencia para el curso académico 2009-2010, pudiendo ser prorrogado para años sucesivos de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes.



QUINTA. Ampliación del Convenio

El presente Convenio se podrá ampliar a parte o al resto de cursos de Educación primaria si ambas partes así lo deciden y se refleja en la correspondiente Addenda.

Asimismo, se posibilita la adhesión al Convenio de cualquier otra editorial del sector que estuviera interesada, a través de la correspondiente Addenda.

SEXTA. Causas de resolución

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo disenso de las partes o por denuncia de una de ellas
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución
3. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En el caso de denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes, deberá comunicarlo a la otra por medio fehaciente con, al menos, tres meses de antelación. En este caso, las partes se comprometen a completar la ejecución de las acciones en marcha.

SÉPTIMA.- Naturaleza y Resolución de Controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



OCTAVA. Régimen jurídico

Este Convenio se regula por Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio y los principios generales de las citadas Leyes y demás normas de derecho administrativo para resolver cuantas dudas y lagunas pudieran presentarse.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

**CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN Y EMPLEO**

Fdo.: Constantino Sotoca Carrascosa

PRESIDENTE ANELE

Fdo.: José Moyano Guzmán